

DECRETO N° 1068 /

TEMUCO, 26 JUL 2022

VISTOS:

- 1.- El Ord. N° 496 de fecha 21 de julio de 2022, del Secretario Municipal.
- 2.- El oficio Ord. N° 1293 de fecha 12 de julio de 2022, que remite para autorización de renovación de 22 patentes de alcoholes, correspondiente al segundo semestre 2022.
- 3.- El informe de fiscalización de locales nocturnos emitido por la Dirección de Seguridad Pública.
- 4.- La Carta OAR 16/2022 de la Superintendencia de Medio Ambiente-SMA, que informa sobre superación de la norma de emisión de ruidos y derivación de informe técnico.
- 5.- Los dictámenes N° 70162 de 2014; 54968 de 2009, 8440 de 2009 y 80503 de 2013, de la Contraloría General de la República.
- 6.- La Ley N° 19.925 de 2004, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 7.- La Ley N° 3.063 de 1979 Sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante oficio Ord. N° 1293 de fecha 12 de julio de 2022, se remite para autorización de renovación de 22 patentes de alcoholes, correspondiente al segundo semestre 2022.
- 2.- Que, el informe por fiscalización de locales nocturnos extendido por la Dirección de Seguridad Pública, indica sobre fiscalizaciones efectuadas en el marco del trabajo de la Mesa Intersectorial de Seguridad a locales de uso público nocturnos de la comuna, indicando en particular sobre el local Barbudos, que la Seremi de Salud indica que el local presenta sumario sanitario en curso debido a condiciones de higiene y seguridad de los baños de acceso público, se sugiere sanción; la SMA destaca que

medición realizada que supera lo permitido, considerando solo la condición de ruidos generados por la conversación de los clientes por lo que se estima que en un escenario de música el valor podría ser más alto. En la inspección realizada el día viernes 22.04.2022 se verificó que el patio se encontraba cerrado; DOM advirtió que el local debe regularizar conforme a lo declarado, lo que se cumplió; Carabineros indica que durante los últimos 4 meses se han realizado fiscalizaciones con 25 controles de identidad preventiva, 4 controles vehiculares y una fiscalización a local de alcoholes.

3.- Que, la Carta OAR 16/2022 de la Superintendencia de Medio Ambiente-SMA, que informa sobre superación de la norma de emisión de ruidos y derivación de informe técnico, refiere que, en razón de denuncias por ruidos molestos provenientes del funcionamiento de la unidad fiscalizable "Bar Barbudos", se procedió a efectuar mediciones de niveles de presión sonora con equipo especializado los días 17 y 18 de marzo 2022, obteniéndose los siguientes resultados:

Tabla 1. Resultados de las mediciones acústicas realizadas por la SMA los días 17 y 18 de marzo del 2022.

Receptor N°	Fecha	NPC [dBA]	Ruido de Fondo [dBA]	Zona DS N°38	Periodo (Diurno/Nocturno)	Límite [dBA]	Estado (Supera/No Supera)
Receptor 1.	17-03-2022	47	-	II	Nocturno.	45	Supera.
Receptor 2.	17-03-2022	57	-	II	Nocturno.	45	Supera
Receptor 3 – Medición 1.	18-03-2022	53	-	II	Nocturno.	45	Supera
Receptor 3 – Medición 2.	18-03-2022	47	-	II	Nocturno.	45	Supera

4.- Que, en cumplimiento del artículo 65 letra o) de la Ley N° 18.695 se sometió a votación del honorable Concejo Municipal de Temuco la renovación de patentes de alcoholes correspondientes al segundo semestre de 2022.

5.- Que, conforme señala el Ord. N° 496 de fecha 21 de julio de 2022 del Secretario Municipal, en sesión de fecha 19.07.2022 y habida cuenta de los antecedentes tenidos a la vista, los Sres. Concejales considerando los antecedentes objetivos y suficientes señalados en considerandos N° 2 y 3 del presente decreto, fue rechazada por mayoría la renovación de patente de alcoholes rol 4-2320 de Cabaré de la titular Brenda Stone Oporto, nombre de fantasía "Barbudos", con dirección en calle Bernardo O'Higgins N° 171 A de Temuco.

6.- Que, el Art. N° 5 de la Ley N° 19.925/2004 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, establece en su inciso 2° y 3° "el valor de las patentes deberá ser pagado por semestres anticipados, en los meses de enero y julio de cada año. Los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas no podrán funcionar sin que hayan pagado previamente la patente que corresponda, ni podrán continuar funcionando sin tenerla al día".

DECRETO:

1.- Rechazase la solicitud de renovación de la patente de alcoholes rol 4-2320 de Cabaré, registradas a la titular Brenda Stone Oporto RUT [REDACTED] con dirección en Bernardo O'Higgins N° 171 A.

2.- Notifíquese el presente decreto a Comercial e Inversiones IOZ Limitada RUT 77074541-1, en dirección Bernardo O'Higgins N° 171 A.




JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL




ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



MARV/HAA/VVN

Distribución

- Interesado
- Depto. Rentas y Patentes Municipales (digital)
- Of. Partes